

ACUERDO No. 78 DE 22/10/2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Eje Cafetero

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- I. VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e

idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1942 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

II. AJUSTES

- a) Que en día 07 de octubre del año 2020, el DEPARTAMENTO DE CALDAS, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de tres ajustes para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**, identificado con BPIN 2020000040015", a saber:

No. AJUSTE	TIPO DE AJUSTE	INFORMACIÓN INICIAL DEL PROYECTO		AJUSTE SOLICITADO	INFORMACION AJUSTADA
		EJECUTOR APROBADO		EJECUTOR PROPUESTO	EJECUTOR DESIGNADO
1	CAMBIO DE ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA (literal e. del numeral 1 del artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 45 de 2017)	Departamento de Caldas		Dirección Territorial de Salud de Caldas	Dirección Territorial de Salud de Caldas

No. AJUSTE	TIPO DE AJUSTE	INFORMACIÓN INICIAL DEL PROYECTO		AJUSTE SOLICITADO	INFORMACION AJUSTADA
		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR APROBADO	VALOR A AJUSTAR	VALOR AJUSTADO

2	INCREMENTAR HASTA EL 50% DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO. PARA EL CASO DE LOS RECURSOS DEL SGR SOLO PODRÁN SOLICITARSE Y APROBARSE INCREMENTOS QUE ACUMULADOS NO SUPEREN EL 20% DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO. (literal a. del numeral 1 del Artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 45 de 2017)	DEPARTAMENTO DE CALDAS- DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS- PROPIOS	500.000.000	\$35.044.609,00	\$635.044.609,00
		MUNICIPIOS- CHINCHINÁ PROPIOS	0	\$216.468.562,00	\$216.468.562,00
3	DISMINUIR EL VALOR DE CUALQUIER FUENTE DE FINANCIACIÓN (literal b. del numeral 1 del Artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 45 de 2017)	MUNICIPIOS- SALAMINA FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	\$135.044.609,00	-\$135.044.609,00	0
		MUNICIPIOS- CHINCHINÁ FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	\$216.468.562,00	-\$216.468.562,00	0

Que la Secretaría Técnica, presentó a los miembros e invitados del OCAD Regional Eje Cafetero la solicitud de ajuste mencionado.

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 16 de octubre de 2020, SI aprueban los correspondientes ajustes de cambio de entidad designada como ejecutora, de incremento del valor total inicial del proyecto, y de disminución del valor de cualquier fuente de financiación del proyecto identificado con BPIN 2020000040015, con dos votos positivos (nivel municipal y nivel departamental) y uno negativo (nivel nacional).

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichos ajustes, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 (principalmente en los establecido en el litera a, b y e del numeral 1 del Artículo 4.4.2.1.1.) expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

- b) Que en día 05 de octubre del año 2020, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, radicó ante La Secretaría Técnica del OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, solicitud de ajuste de incremento del valor de los recursos

provenientes del SGR para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CIRCASIA-MONTENEGRO CON CÓDIGO 29BQN03, EN LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA Y MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DELQUINDIO”, identificado con BPIN 2018000040059”:

No. AJUSTE	TIPO DE AJUSTE	INFORMACIÓN INICIAL DEL PROYECTO		AJUSTE SOLICITADO	INFORMACION AJUSTADA
		FUENTE DE FINANCIACION	VALOR APROBADO	VALOR A AJUSTAR	VALOR AJUSTADO
1	INCREMENTAR EL VALOR DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SGR, QUE ACUMULADOS NO SUPEREN EL 20% DEL VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Numeral 2 del Artículo 4.4.2.1.1. del Acuerdo 45 de 2017)	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO- FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$20.238.528.792	\$3.537.203.963,37	\$23.775.732.755,37

Que los miembros del OCAD Regional Eje Cafetero, en sesión NO presencial del 16 de octubre de 2020, SI aprueban los correspondientes ajustes de incremento del valor de los recursos provenientes del SGR del proyecto identificado con BPIN 2018000040059.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicho ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 (principalmente en lo establecido en el numeral 2 del Artículo 4.4.2.1.1.) expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

III. INFORME SOBRE AJUSTES POR ENTIDAD EJECUTORA

Que la Secretaría Técnica informó que en cumplimiento de las funciones asignadas en el acuerdo 45 de 2017 modificado por el acuerdo 56 de 2019, se registró en la plataforma SUIFP ajustes de la entidad ejecutora para los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	BPIN	NOMBRE	ENTIDAD EJECUTORA	TIPO DE AJUSTE
DEPARTAMENTO DE CALDAS	2019000040025	MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA REGIÓN ORIENTE, ETAPA I DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	REDISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS, ESTO IMPLICA MANTENER EL VALOR APROBADO PARA EL PROYECTO, PERO CAMBIANDO EL COSTO ASOCIADO A CADA ACTIVIDAD.

DEPARTAMENTO DE CALDAS	2019000040029	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PLAN VIAL FASE II SALAMINA, PÁCORÁ	DEPARTAMENTO DE CALDAS	REDISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PRODUCTOS, ESTO IMPLICA MANTENER EL VALOR APROBADO PARA EL PROYECTO, PERO CAMBIANDO EL COSTO ASOCIADO A CADA ACTIVIDAD.
------------------------	---------------	---	------------------------	---

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del ocho (08) de octubre del año 2020, a las 03:57 p.m, la Secretaría Técnica del OCAD Región Eje Cafetero, convocó a sesión NO presencial para el día 16 de Octubre de 2020 a las 8:30 a.m. a los miembros del OCAD, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo.

PROYECTOS:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA
2019000040001	Desarrollo de estudios y diseños técnicos detallados para la construcción del nuevo E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el Municipio de Quimbaya	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 81 del 22 de octubre de 2020, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000040001	Desarrollo de estudios y diseños técnicos detallados para la construcción del nuevo E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús en el Municipio de Quimbaya	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$870.653.452,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - QUINDIO	Fondo de Desarrollo Regional		2020	\$870.653.452,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$870.653.452,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$870.653.452,00		\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío			Valor	\$697.198.055	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío			Valor	\$173.455.397	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017 (modificado por el acuerdo 52 de 2018)					

**TITULO II
APROBACION AJUSTE DE PROYECTOS**

ARTÍCULO 2. Aprobar los ajustes de cambio de entidad designada como ejecutora, de incremento del valor total inicial del proyecto, y de disminución del valor de cualquier fuente de financiación, al proyecto de inversión se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000040015	Fortalecimiento de la atención y servicio de salud pública en situación de emergencia en el Departamento de Caldas	AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$11.661.241.960,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos CALDAS	Fondo de compensación regional	2020	\$8.506.144.316,00		0
Cofinanciación					
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Municipios - ANSERMA	Fondo de compensación regional	2020	\$55.855.556,00	-	-
Municipios ARANZAZU	Fondo de compensación regional	2020	\$57.171.268,00	-	-
Municipios BELALCAZAR	Fondo de compensación regional	2020	\$43.836.003,00	-	-
Municipios FILADELFIA	Fondo de compensación regional	2020	\$57.767.079,00	-	-
Municipios DORADA - LA	Fondo de compensación regional	2020	\$208.967.805,00	-	-
Municipios MANZANARES	Fondo de compensación regional	2020	\$57.819.121,00	-	-
Municipios - MARMATO	Fondo de compensación regional	2020	\$54.567.408,00	-	-
Municipios MARULANDA	Fondo de compensación regional	2020	\$51.945.132,00	-	-
Municipios - NEIRA	Fondo de compensación regional	2020	\$78.383.791,00	-	-
Municipios - PACORA	Fondo de compensación regional	2020	\$61.055.558,00	-	-
Municipios PALESTINA	Fondo de compensación regional	2020	\$15.215.515,00	-	-
Municipios PENSILVANIA	Fondo de compensación regional	2020	\$65.450.612,00	-	-
Municipios - RIOSUCIO	Fondo de compensación regional	2020	\$150.005.304,00	-	-
Municipios - SAMANA	Fondo de compensación regional	2020	\$59.814.871,00	-	-
Municipios - SUPIA	Fondo de compensación regional	2020	\$72.429.333,00	-	-
Municipios VILLAMARIA	Fondo de compensación regional	2020	\$148.685.460,00	-	-

Municipios - VITERBO	Fondo de compensación regional	2020	\$64.614.657,00	-	-
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos CALDAS	- Propios		2020	\$635.044.609,00	
Municipios CHINCHINA	- Propios		2020	\$216.468.562,00	
Municipios MANIZALES	- Propios		2020	\$1.000.000.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Dirección Territorial de Salud de Caldas				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos CALDAS	- Fondo de compensación regional	2019-2020	\$8.506.144.316,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Dirección Territorial de Salud de Caldas			Valor	\$11.661.241.960,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A			Valor	\$0	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 3. Aprobar los ajustes de cambio de entidad designada como ejecutora, de incremento del valor total inicial del proyecto, y de disminución del valor de cualquier fuente de financiación, al proyecto de inversión se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000040059	Mejoramiento de la vía Circasia-Montenegro con código 29BQN03, en los municipios de Circasia y Montenegro, departamento del Quindío		AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$23.775.732.755,37
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos QUINDIO	- Fondo de desarrollo regional	2019	\$17.025.457.948,00		0
Departamentos QUINDIO	- Fondo de desarrollo regional	2020	\$6.750.274.807,37		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO				

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
---	--------------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$3.537.203.963,37	NA	\$0,00	-

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA INCLUYE AJUSTE						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$17.025.457.948,00		\$0,00	
Departamentos QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		\$6.750.274.807,37		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			Valor	\$ 23.080.816.842,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO			Valor	\$ 694.915.913.37	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

ARTÍCULO 4. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 5. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTÍCULO 6. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 45 de 2017 modificado por el Acuerdo 52 de 2018 y 57 de 2020.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor

(es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaria Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

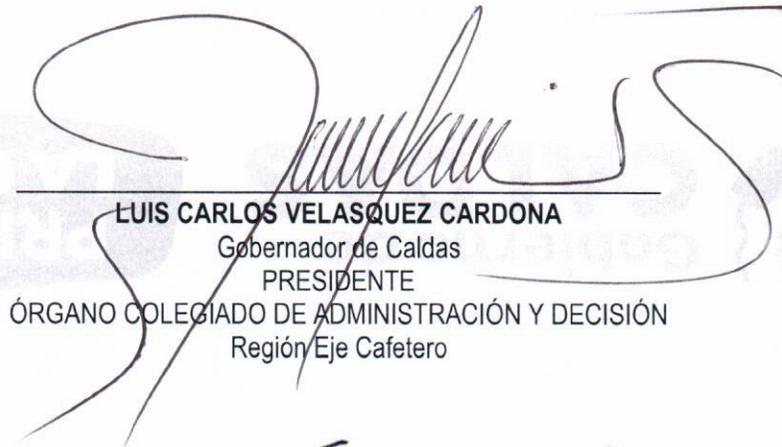
**TITULO III
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 8: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020



LUIS CARLOS VELASQUEZ CARDONA
Gobernador de Caldas
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

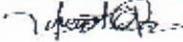


VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Eje Cafetero

Fecha de la sesión del OCAD: (16/octubre/2020)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No 81 del 22 de octubre de 2020

Revisión Enlace:	Miryam Bedoya Correa	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Legal	Carolina Rodríguez Córdoba	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	

Revisión Técnica	Paula Andrea Cruz	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Dayan Steven Zapata	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	
Revisión Técnica	Wilmer Arbey Ortega Cañas	Contratista Secretaria Técnica del OCAD Eje Cafetero	

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.